



Dirección General de Recursos Humanos
Y Relaciones Laborales
Servicio Madrileño de Salud
CONSEJERÍA DE SANIDAD

**ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA ENTRE REPRESENTANTES DEL SERVICIO
MADRILEÑO DE SALUD Y EL COMITÉ DE HUELGA DE AMYTS**

POR LA ADMINISTRACIÓN:

D. Pablo Calvo Sanz, Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

D^a. Paloma Uriarte Pérez, Subdirectora General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.

D^a. M^a Pilar Casas Moreno, Jefa de Servicio de Gestión de Personal.

POR EL COMITÉ DE HUELGA:

D. Julian Ezquerro Gadea

D. Gabriel del Pozo Sosa

D^a Belén Catalán Alonso

D^a Ángela Hernández Puente

En Madrid, siendo las 9:30 horas del día 15 de marzo de 2018, se reúnen en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del SERMAS, los representantes de la Administración y los miembros del Comité de Huelga que se relacionan al margen, con el objeto de concretar los servicios mínimos en la huelga que afecta al personal facultativo que presta servicios en las Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud.

La Huelga se llevará a cabo los días 21 de marzo y 2 de abril desde las 8:00 h. hasta las 21:00 h. de cada uno de esos días.

La Administración con carácter previo pide aclaración al Comité de Huelga sobre el ámbito al que la misma se extiende ya que, en el preaviso aparece únicamente personal facultativo del Servicio Madrileño de Salud - Estatuto Marco.

El Comité de Huelga responde que es un error y que afecta al personal estatutario, funcionario y laboral de los centros sanitarios dependientes del Servicio Madrileño de Salud, por tanto también afecta al personal facultativo de la Fundación Hospital Alcorcón de la Empresa Pública Hospital de Fuenlabrada y de la Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico y personal residente. Asimismo, informa que va a proceder a hacer una subsanación de errores en la comunicación de inicio de la huelga a la autoridad laboral, ya que el horario previsto para la huelga abarcará en Atención Hospitalaria, Atención Primaria y SUMMA 112, desde las 08:00 h. a 22:00 h. en jornada completa del día 21 de marzo. Con respecto a la huelga del día 2 de abril, informa que se rectificará, ya que la convocatoria de huelga pasará a realizarse el día 6 de abril de 2018, iniciándose a las 08:00 h. de la mañana de ese día y finalizando a las 08:00 h. del día 7 de abril de 2018.

Por tanto, rectificaran el comunicado de inicio de la huelga en los aspectos señalados anteriormente.

A continuación, la Administración entrega al Comité de Huelga la propuesta de los servicios mínimos que se consideran necesarios durante la huelga convocada señalando que coinciden con los acordados para la huelga convocada para los días 26 y 27 de noviembre y 4 y 5 de diciembre de 2012.

Tras la deliberación de la citada propuesta, los representantes del Comité de Huelga manifiestan su acuerdo con los servicios mínimos propuestos por el Servicio Madrileño de Salud. Asimismo, se acuerda que la distribución de los servicios mínimos a establecer al personal facultativo en cada una de las Gerencias de Atención Hospitalaria, Atención Primaria y SUMMA 112, coincidan con los acordados en cada centro sanitario en la huelga convocada para los días 26 y 27 de noviembre y 4 y 5 de diciembre de 2012.

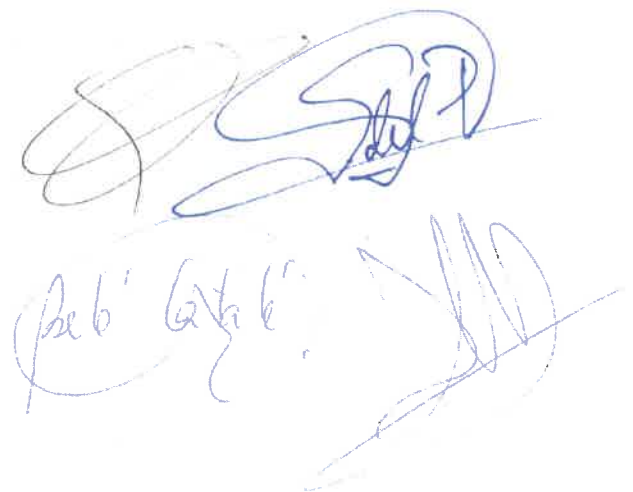
Los Servicios Mínimos a establecer en cada una de las Gerencias incluidas en el ámbito de aplicación de la huelga convocada por AMYTS, se adjuntan como Anexo a este Acta.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 11:30 horas en el lugar y día arriba señalados.

POR LA ADMINISTRACIÓN



POR EL COMITÉ DE HUELGA



ANEXO

SERVICIOS MÍNIMOS EN LA HUELGA CONVOCADA POR LA ASOCIACIÓN DE MÉDICOS Y TITULADOS SUPERIORES DE MADRID (AMYTS) PARA LOS DÍAS 21 DE MARZO Y 6 DE ABRIL DE 2018

1. Gerencia Asistencial de Atención Primaria:

- Centros de Salud con cuatro o más médicos de familia: Se garantizará la presencia de dos médicos de familia y un pediatra por turno en cada uno de los centros de salud que cuenten con SUAP. En el supuesto de que no exista pediatra en la plantilla se sustituirá por otro médico de familia.
- Centros de Salud con menos de cuatro médicos de familia: Se garantizará la presencia de un médico de familia y un pediatra por turno. De igual forma, si no existiera pediatra en la plantilla, se sustituirá por otro médico de familia.
- Servicios de Atención Rural (SAR) y Equipos de Soporte de Atención Domiciliaria (ESAD): Se garantizará la presencia de un facultativo en cada SAR y ESAD.

2. SUMMA 112: En los dispositivos asistenciales de urgencia, emergencia, centro coordinador: el personal facultativo según "planning" de trabajo previsto para cada día de huelga.

3. Centros de Salud Mental: Un facultativo.

4. Casa de Socorro de Alcalá de Henares: Un facultativo.

5. Centro de Transfusión y Unidades de Donación del Hospital Cruz Roja, conforme al Convenio específico de fecha 20 de diciembre de 2013:

- Personal de colectas externas: Tres colectas en turno de mañana y tres colectas en turno de tarde: Un facultativo en cada colecta y turno.
- Personal de colecta en el Centro de Transfusión y en las Unidades Hospitalarias de donación: Un facultativo en cada turno de mañana y tarde.
- Personal en el centro: Un Facultativo Especialista en Hematología en turno de mañana, un Facultativo Especialista en Hematología de guardia localizada a partir de las quince horas y treinta minutos.

6. Centros Hospitalarios:

En los centros hospitalarios se ha establecido la fijación de unos servicios mínimos que se corresponden con el personal facultativo que presta servicios en domingos y/o festivos y el personal facultativo con guardia programada cada día de huelga para atender todas las actividades sanitarias urgentes.

No obstante lo anterior, se ha considerado también necesario fijar unos servicios mínimos adicionales en determinadas Unidades como: Diálisis, Urgencias, Reanimación, Cuidados Críticos y Hospitalización, Quirófanos, Anatomía Patológica, Hospital de Día, Oncología, Unidades de SIDA, Pediatría, Médico-Quirúrgico,

Unidades de Cuidados Paliativos, Farmacia, Diagnóstico por Imagen y otras Exploraciones, Laboratorio, Extracción y Trasplante de Órganos, Radioterapia, Hemodinámica, Admisión, Archivo y Administración, a fin de garantizar la plena asistencia sanitaria a pacientes afectados por determinadas patologías críticas o especialmente graves, e incluso de riesgo vital.

En cualquier caso, los servicios mínimos a establecer no podrán superar el 35% del total de los efectivos de la categoría de facultativos existente en cada Gerencia.

